REPUBLICA ORIENTAL DEL LIBUGUAY

C.E.

N₂ 321945

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 111/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 0 6 MAYO 2024

<u>VISTO</u>: la necesidad de designar un Embajador de la República en la República de Uzbekistán;-----

<u>CONSIDERANDO</u>: que el Gobierno de la República de Uzbekistán concedió el beneplácito de estilo para acreditar al señor Embajador de la República en la Federación de Rusia, Daniel Ruben Castillos Gómez, en calidad de concurrente;------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Uzbekistán, en calidad de concurrente, al señor Embajador Daniel Ruben Castillos Gómez, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Federación de Rusia.------
- 2°.- Expídase la documentación correspondiente.-----
- 3°.- Comuníquese, notifiquese, etc.----

OR

SPAPRIZ ARCIMON
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS